



## INFORME DE EVALUACION

### LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA” ID N° 439642

#### 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Caraguatay Dpto. de Cordillera, a los 20 días del mes de abril de 2024, siendo las 08:00 horas, en la Municipalidad de Caraguatay, sito Avda. Mcal. López N° 150 e/ Crnte. Lara Tte. Chena Molinas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Caraguatay.-

#### 2. ANTECEDENTES

- ID DE LICITACIÓN: 439642
  - NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA.
  - Convocante: Municipalidad de Caraguatay.
  - Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de Caraguatay.
  - Categoría: 55000000 - Productos Publicados
  - Tipo de Procedimiento: LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024
- #### ETAPAS Y PLAZOS
- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
  - Fecha Límite de Consultas: martes, 16 de abril de 2024 - 09:30.
  - Lugar de Entrega de Ofertas: Municipalidad de Caraguatay
  - Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 19 de abril de 2024 - 09:00
  - Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Caraguatay
  - Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 19 de abril de 2024 - 09:30
  - CDP: rubro 342 FF. 30- 1 - FF 30-11 del Ejercicio Fiscal 2024.-
  - El sistema de adjudicación es por él: Total.
  - Miembros del comité de Evaluación: designados por RESOLUCIÓN I.M. N° 103/2024 de fecha 07/04/24 al ABOG. FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ y al ING. FREDDY ROLON.-

#### 3. ACTA DE APERTURA

De conformidad al Art. 53 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y concordantes con la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 19 de abril del corriente año; siendo las 09:30 horas, presentándose la siguientes firma:

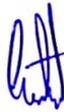
#### 1- GCE ~ GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

- hora de presentación de la oferta: 09:30
- monto total de la oferta: Gs. 39.500.000

#### 2- GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON

- hora de presentación de la oferta: 09:30
- monto total de la oferta: Gs. 40.812.500
- OBSERVACIONES: ninguna.

#### 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

  
Abog. Francisco Gómez G.  
Asesor Jurídico

  
ING. FREDDY ROLÓN  
DIRECTOR DE INFORMATICA

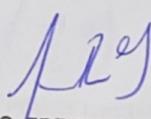


DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GCE ~ GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON
<b>Formulario de Oferta *</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de Items forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. *	CUMPLE	CUMPLE
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE	CUMPLE
<b>Constancia de inscripción</b> en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos..*	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

**ACLARACIÓN:**

- Una vez analizado los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL de las ofertas presentadas por los potenciales oferentes, se verifica que la firma **GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON**, NO CUMPLE con el porcentaje garantía de mantenimiento de oferta indicada en el SICP, presenta solo por el 3% debiendo del 5% del monto total de su oferta, por lo tanto este COMITÉ DE EVALUACIÓN considera que la oferta de la firma de referencia en este punto es **NO EVALUABLE Y SU OFERTA ES DESECHADA**, seguidamente se pasa a **EVALUAR** la oferta del oferente que **CUMPLE** con los

  
Abog. Francisco Gómez G.  
Asesor Jurídico

  
ING. FREDDY ROLÓN  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



**DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS** siendo la firma GCE ~ GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.

**5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**Condición de Participación**

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

**Sucursales**

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

**Método de Evaluación**

Basado únicamente en precio.

**5.1 Requisitos de Calificación**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

  
Abog. Francisco Gómez G.  
Asesor Jurídico

  
ING. FREDDY HOLÓN  
DIRECTOR DE INFORMATICA



6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.
- Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación procedió a la verificación si el oferente presentado en este llamado es o no funcionario Público, en la base de datos habilitado en el link <https://nomina.paraguay.gov.py> - <https://datos.hacienda.gov.py>, se observa que ningún oferente ni integrante de ninguna de las empresa figura en la nómina de funcionario público.

### **5.2. Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicada, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

- En este punto el Comité de Evaluación observa **que la cotización en cada ítem se encuentra dentro de los márgenes previstos entre el precio ofertado y el precio referencial.**

### **5.3. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el

CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

  
Abog. Francisco Gómez G.  
Asesor Jurídico

  
ING. FREDDY ROLÓN  
DIRECTOR DE INFORMATICA



Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

- Se observa que la firma oferente evaluada presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

**5.4. Margen de preferencia local – CPS - de conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/23 - Art. Art. 56.- Márgenes de preferencia, se establece dicho requisito.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

- No se aplica el margen de preferencia por que no es de la zona y Departamento el oferente como se puede apreciar en su patente comercial.

**6. OBSERVACIONES REALIZADAS:**

- No hubo observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura.

**7. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

- En este punto el comité menciona que no fueron solicitadas aclaración alguna.

**8. DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

Abog. Francisco Gómez G.  
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN  
DIRECTOR DE INFORMATICA



- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- No se solicitó documentos al oferente.
- 9. DISMINUCION DE CANTIDADES**
- En este punto el comité de Evaluación no observa que el monto total de la oferta, supera el monto previsto en Certificado de Disponibilidad (CDP).

**10. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** seguidamente se procede a la verificación de los documentos formales de la oferta más baja presentada por la firma GCE ~ GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GCE ~ GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Cedula tributaria del oferente (RUC). (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
<b>Capacidad Financiera:</b> a) Para contribuyentes de IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 (dos) años (2021 y 2022) c) Para contribuyentes de IRE RE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro:	CUMPLE <b>IRE GENERAL.</b> <b>Coefficiente de Liquidez</b> activo corriente / Pasivo Corriente igual a 1. <b>Endeudamiento:</b> Pasivo Total / Activo Total igual a 0,80. <b>Rentabilidad:</b> El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no es negativo

Abog. Francisco G.  
 Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN  
 DIRECTOR DE INFORMATICA



<p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 (dos) años (2021 y 2022)</p> <p>c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 (dos) años (2021 y 2022)</p> <p>d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 (dos) años (2021 y 2022)</p>	
<p><b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</b></p> <p>a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL</p> <p>b. Formulario 501 de los años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE</p> <p>c. Formulario 502 de los años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE</p> <p>d. Formulario 515 de los (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP</p> <p>e. Formularios 120 de los 2 (dos) años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General.-</p>	<p><b>CUMPLE</b> Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500</p>
<p><b>Experiencia requerida</b> Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de Útiles y/o insumos de oficina con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021 y 2022).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b></p> <p>1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p> <p>2. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Capacidad Técnica</b> El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con equipos de transporte (camioneta y/o camión de carga) para la provisión solicitada en el tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

Abog. Francisco Gómez  
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN  
DIRECTOR DE INFORMATICA



<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b> Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio. Declaración Jurada de contar con equipos de transporte (camión de carga) para la provisión solicitada en el tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	CUMPLE
<b>Criterios de desempate de ofertas</b> En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA
<b>Desglose de la composición del precio de la oferta.</b>	CUMPLE
<b>Especificaciones técnicas y otros requerimientos</b>	CUMPLE

**11. CRITERIOS ECONÓMICOS**

- Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. -

**12. CONCLUSIÓN:**

- 12.1 No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la oferta presentada por la firma **GCE ~ GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC: 2.888.010-2**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"** Artículo 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas y el Artículo 55° Adjudicación, es por esto que la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC: 2.888.010-2** es adjudicada por presentar la oferta más baja por un monto de Gs. 39.500.000 (Treinta y nueve millones quinientos mil.) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado, LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 002/2024 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA".-

- 12.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 12:20 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
ABOG. FRANCISCO GOMEZ G.

*Abog. Francisco Gómez G.*  
Asesor Jurídico

  
ING. FREDDY F. ROLON GRANCE

ING. FREDDY ROLÓN  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

Municipalidad de Caraguatay  
 Unidad Operativa de Contratación (UOC)  
 Modalidad: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 002/2024.  
 Bien/Servicio: Adquisición De Artículos E Insumos De Oficina  
 ID:439642  
 ANEXO I: Cuadro Comparativo de Precios



Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		GABRIEL ANGEL ORTEGA	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Incluido	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Incluido
1	55121802-004	Tarjeta PVC para identificación	UNIDAD	UNIDAD	5.500	CARDMARK	USA	2.200	12.100.000	2.475	13.612.500
2	44103112-003	Cinta para impresora de PVC	UNIDAD	UNIDAD	32	EVOLIS	FRANCIA	856.250	27.400.000	850.000	27.200.000
Precio Total IVA Incluido									39.500.000		40.812.500

  
 ABOG. FRANCISCO GOMEZ G.  
*Abog. Francisco Gómez G.*  
 Asesor Jurídico

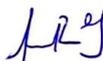
  
 ING. FREDDY F.ROLÓN  
 ING. FREDDY ROLÓN  
 DIRECTOR DE INFORMATICA  
 PAMELA GONZALEZ  
 ENCARGADA DE U.O.C

Municipalidad de Caraguatay  
 Unidad Operativa de Contratación (UOC)  
 Modalidad: Modalidad: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 002/2024.  
 ID:439642  
 Bien/Servicio: Adquisición De Artículos E Insumos De Oficina  
 ANEXO II: Cuadro de Precios Adjudicados



								GCE GRUPO COMERCIAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Incluido
1	55121802-004	Tarjeta PVC para identificación	UNIDAD	UNIDAD	5.500	CARDMARK	USA	2.200	12.100.000
2	44103112-003	Cinta para impresora de PVC	UNIDAD	UNIDAD	32	EVOLIS	FRANCIA	856.250	27.400.000
Precio Total IVA Incluido									39.500.000

  
 Abog. Francisco Gómez L.  
 Asesor Jurídico

  
 ING. FREDDY ROLÓN  
 DIRECTOR DE INFORMÁTICA